



CUADERNO DE PRESIDENCIA
Causa Penal Federal: 418/2025
Sipe: 119/2026

Sentenciado: **HÉCTOR ABELAR BALBUENA**.
Auto: 01 de junio de 2026.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Atento al contenido del oficio **11396/2026** signado

electrónicamente por la Juez de Distrito adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, con residencia en Xochitepec, en funciones de Juez de Ejecución, por medio del boletín judicial, comuníquese a los **Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; Tribunales Laborales, así como, a los Jueces Civiles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos,** que la Juez de referencia, informó sobre la **suspensión de los derechos civiles** de que fue objeto el sentenciado **HÉCTOR ABELAR BALBUENA**, por el mismo plazo que dure la pena de prisión impuesta **dos (02) años, seis (06) meses**, lapso durante el cual **no** podrá ocupar el cargo de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes.

CUERNAVACA, MORELOS, A 01 DE JUNIO DE 2026.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.



(Handwritten signature)

M. EN D. NIDIYARE OCAMPO LUQUE.



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR